

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

Oviedo..... 750 pts. (trimestre)
Provincia... 850 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 24.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

En el día de hoy se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada promovido por D. Eusebio Fernández González, vecino de Belmonte, contra providencia de este Gobierno dictada el día 30 de Marzo próximo pasado, imponiéndole veinticinco pesetas de multa por haber desobedecido las órdenes de este Gobierno y mantenido abierto su establecimiento el domingo 28 del referido mes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, se publica el presente anuncio.

Oviedo 23 de Abril de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.177

Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo

Curso académico de 1908 á 1909

Enseñanza no oficial

Cumplimentando lo prevenido, se convoca por medio del presente anuncio á cuantas en el presente curso aspiren á dar validez académica como alumnas de enseñanza no oficial á las asignaturas que comprenden alguno ó algunos de los cursos de la carrera del Magisterio de 1.ª enseñanza.

Las aspirantes presentarán en la Secretaría de la Escuela y durante las horas destinadas á oficina solicitud dirigida á la Sra. Directora, en la que expresen las asignaturas ó asignatura de que deseen ser examinadas, determinando el curso y grado á que pertenecen y acompañando la cédula personal expedida en el corriente ejercicio.

Los derechos de matrícula han de satisfacerse en papel de pagos al Estado, á razón de 25 pesetas por todas las asignaturas correspondientes á un curso, ó de 3 pesetas por asignatura

suelta si la matrícula no comprendiese las de un curso, acompañando además un timbre móvil de 0,10 pesetas.

Los derechos de examen se satisfarán en metálico, á razón de 5 pesetas, por todas las asignaturas correspondientes á un curso, ó de una peseta por asignaturas sueltas, si la matrícula no comprendiese las asignaturas de un curso.

Por derechos de inscripción las aspirantes satisfarán en metálico la cantidad de 2,50 pesetas por cada curso ó asignaturas correspondientes á un curso.

Para matricularse en las asignaturas correspondientes al primer curso del grado elemental es preciso haber merecido la aprobación en el examen de ingreso y para aspirar á la matrícula en el primer curso del grado superior es indispensable acreditar haber sido aprobada en los ejercicios de válida para Maestra de primera enseñanza elemental.

El pago de los derechos que se expresan se hará efectivo en el acto de la presentación de la solicitud y durante la primera quincena del próximo mes de Mayo.

Las horas destinadas á oficina son, de nueve á doce y de tres á cinco, durante los días laborables.

Oviedo 17 de Abril de 1909.—La Secretaria, Virginia Alvarez Lorenzo.—V.º B.º—La Directora, Maria de Mosteyrin.

R. al núm. 2.149

Juntas municipales del Censo electoral

DE SARIEGO

D. Faustino Sánchez Parajón, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sariego.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día siete del corriente, acordó designar como Presidente y Suplente de la Sección única de este término municipal durante los años de 1909 y 1910, de conformidad con lo dispuesto por el art. 56 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y regla sexta de la Real orden de 30 de Noviembre último, á los señores siguientes:

Distrito único, Sección única

Presidente, D. Feliciano Sierra Suárez.

Suplente, D. Dionisio Bastián Vigil.

Para su inserción y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ex-

pido la presente en Sariego á doce de Abril de mil novecientos nueve.—El Presidente, Faustino Sánchez.

R. al núm. 2.178

Regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería

D. Fernando Arroyo Elzo primer Teniente del expresado Regimiento y Juez instructor del expediente que se sigue por la falta de concentración para su destino á filas contra el recluta Luis García Poó.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Maximino y Elvira, natural de Cangas de Onís, Oviedo, de oficio labrador, y su estado se ignora, edad 21 años, estatura un metro 630 milímetros, tuerto del ojo derecho, marcado de viruelas, ignorándose más señas, domiciliado en Contranquil, término municipal de Cangas de Onís, ignorándose su actual paradero, recluta del reemplazo de mil novecientos ocho, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza del citado Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Palencia 13 de Abril de 1909.—El Juez instructor, Fernando Arroyo.

R. al núm. 2.166

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Marzo último, se ha señalado el día 26 del próximo mes de

Mayo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del templo parroquial de Mian, en Amieva, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 7.000 pesetas, siendo de cuenta del contratista el abono de los honorarios del Arquitecto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 350 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Oviedo 21 de Abril de 1909.—El Presidente, F. Obispo de Oviedo.—El Secretario, Dr. José Aniceto González.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

R. al núm. 2.180

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empiezan a practicarse en los días y minas que á continuación se expresan:

Días y nombres de las minas	Mineral	Números del expediente	Parajes	Parroquias	Términos municipales	Registradores	Vecindad	Representantes en la capital	Minas colindantes
Días 6 al 13 de Mayo de 1909 Siete de Junio Segunda	Antracita	17299		Campomanes y Sotuello	Lena	D. Luis Echevarría Pinvaga	Bilbao	D. José Bernardo Sánchez	La Prometida y siete de Junio
Del 12 al 19 de idem Unión	Id.	17349		Campomanes	Id	Id	Id	Id	San José, Angelito, La Prometida y Campomanes
Del 15 al 22 de idem Santa Bárbara	Id.	17321	Los Corrales y La Viña	Casorvida y Erias	Id	Angel González	Malvedo		Yandecalina y San Ramón segunda
Del 19 al 26 de idem Siete de Junio tercera	Hulla	17320	La Vega	Campomanes	Id	Luis Echevarría	Bilbao	José Bernardo	Sosa, Siete de Junio y La Prometida
Del 22 al 29 de idem Segunda demasia á Natividad	Id.	17319		Felgueras	Id	Sociedad Carbonera Osoro-Bertrand	Oviedo	Eugenio Bertrand	Natividad, Demasia á Natividad, Julieta, Arangusta, Contratiempo, Relleno, Espaciosa 1.ª, Túnela 2.ª y Pascua
Del 25 de Mayo al 1.º de Junio Demasia á Guadalupe	Id.	17270	Respinedo	Vega	Langreo	Idem Minera Cantabro Asturiana	Gijón		Guadalupe, Luisa, Precaver, Demasia á Precaver, Dolores, Rufina, Andaraja, Polonia y Demasia á Estrella
Del 28 de Mayo al 4 de Junio Demasia á Dolores	Id.	17271	Id	Id	Id	Id	Id		Dolores, Rufina, Feliciano, Pequeña y Previsora
Del 31 de Mayo al 7 de Junio Descuidada	Id.	17331		Villoria	Laviana	D. Lino Fernandez Alvarez	Los Pontones, Mieres		Ballasa 3.ª, núm. 8434
Del 4 al 11 de idem Inteligencia	Id.	17316	La Brañota	Tanes	Caso	Domingo Fernandez	Laredo, Santander		
Del 10 al 17 de idem Alejandrina	Id.	17343	Lacale y La Cerrada.	Baña	Mieres	Manuel Conmeaux	Mieres		
Del 14 al 21 de idem Victoria	Hierro	17268	Collada de Palanca	El Pino	Aller	Fructuoso Díaz	Aller		Sta. Lucía, núm. 9622

Lo que se anuncia en cumplimiento de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en el día señalado ó en los siete siguientes.
Oviedo 23 de Abril de 1909.—El Ingeniero Jefe, Enrique Cantalapiedra.

Junta diocesana de construcción
y reparación de templos de Oviedo

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo último, se ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del templo parroquial de Abamia, en Cangas de Onis, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 6.000 pesetas, siendo de cuenta del contratista el abono de los honorarios del Arquitecto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 300 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Oviedo 21 de Abril de 1909.—El Presidente, F., Obispo de Oviedo.—El Secretario, Dr. José Aniceto González.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

R. al núm. 2.180

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de El Franco

Durante la primera quincena del próximo mes de Mayo se admitirán en la Secretaría las instancias referentes á los traslados de la contribución territorial, tanto de rústica como de urbana; debiendo los interesados acompañar á las mismas el justificante de haber satisfecho los derechos reales, sin lo que no se procederá á la traslación que soliciten.

La Caridad 22 de Abril de 1909.—El Alcalde, Rafael Fernandez.

R. al núm. 2.190

Ayuntamiento de Cangas de Tineo

Mes de Abril de 1909

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1909.

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL.	
		De pago inexcusable.		De pago diferible.		Pesetas	Cts.
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento.....	708	85	247	93	956	78
2	Policía de seguridad.....	188	28			188	28
3	Policía urbana y rural.....	338	08	330	21	668	29
4	Instrucción pública.....	225		200		425	
5	Beneficencia.....	775		218	32	993	32
6	Obras públicas.....	79	16	275		354	16
7	Corrección pública.....	301	08	204	64	505	72
8	Montes.....						
9	Cargas.....	4643	17	2146	11	6789	28
10	Obras de nueva construcción...			83	33	83	33
11	Imprevistos.....			351	64	351	64
12	Resultas.....						
13	Devoluciones.....						
14	Varios.....						
	<i>Total.....</i>	7258	62	4057	18	11315	30

Cangas de Tineo 1.º de Abril de 1909.—El Secretario, Manuel Arango.—Visto Bueno.—El Alcalde, Joaquin Rodriguez.

Sesión del día 18 de Abril

Se aprobó por la Corporación la referida distribución de fondos.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, Manuel Arango.

R. al núm. 2.164

Alcaldía de Onis

D. Valeriano del Collado Santos, Alcalde constitucional de Onis

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, acordó, en sesión de dieciocho del actual, declarar prófugo para todos los efectos legales al recluta José María Alonso Asprón, núm. 12 del sorteo de 1908, por haber faltado á concentración, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la mía que procedan á la busca de dicho recluta, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía ó de la Caja de Recluta de Infiesto, núm. 101.

Onis á 20 de Abril de 1909.—Valeriano del Collado.

R. al núm. 2.186

Alcaldía de Morcin

Esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó la construcción de una cloaca de desagüe para los retretes de las Casas Consistoriales, con arreglo al proyecto y presupuesto que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se crean perjudicadas con la obra presenten las reclamaciones oportunas al Ayuntamiento en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente.

Morcin y Abril 10 de 1909.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 2.187

Alcaldía de Oviedo

En las oficinas de la planta baja de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de doce días, el padrón de cédulas personales formado para el presente año económico, con el objeto de que durante dicho plazo puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues trascurrido no se admitirá ninguna que se promueva.

Oviedo 23 de Abril de 1909.—F. Vallado.

R. al núm. 2.191

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Requisitoria

Don Luis Gutierrez de la Higuera, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Julio Diaz Diego, natural de Carmona, (Santander), hijo de Baldomero y Josefa, vecino de Santander, soltero, mariner, de 27 años, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en méritos de causa que se le sigue por disparo y lesiones á José Prieto García, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como mili-

tares, y mando á todos los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintidos de Abril de mil novecientos nueve.—Luis G. de la Higuera.—Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 2.188

D. Luis Gutierrez de la Higuera Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de esta villa.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se tramitó expediente á instancia de D. Antonio Alonso Coya, vecino de Vallés, concejo de Villaviciosa, para acreditar la posesión en que se halla de las fincas siguientes:

1.ª Casa baja, número treinta y seis, sita como todas las demás fincas que siguen en Llantonas, término de Santa María de Leorio, concejo de Gijón, con establo, pajar y antojana: mide la casa veinticuatro metros cuadrados y la antojana con el suelo del hórreo que da á continuación noventa y dos, forma todo una sola finca; que linda al Este camino vecinal, Sur camino que va al monte, y por los demás puntos tierras de Antonio Alvarez Coya.

2.ª Hórreo sobre cuatro piés de piedra, con su bodega, en la antojana de la casa anterior.

3.ª Heredad llamada Llosa de junto á casa, cerrada sobre sí, á labradío, prado y pasto, con árboles frutales: mide cinco hectáreas; linda al Norte bienes de Francisco Valdés y camino, Sur de D. Juan Solar, al Este de D. Francisco García y camino y al Oeste camino.

4.ª Idem Llosa ó Llosona, cerrada sobre sí, á rozo y pasto, con setenta y ocho castaños: mide dos hectáreas ochenta y nueve áreas; linda al Norte bienes de herederos de don Melitón González, al Este senda, Sur bienes de herederos de D. Francisco Argüelles y de D. José Rubiera y al Oeste camino.

5.ª Fincas llamadas Cierrín del Peñón, cerrada sobre sí, á pasto: mide veintidós áreas; linda al Norte bienes de Francisco García, al Este con senda y finca de D. Antonio Alonso Coya, al Sur de D. Francisco Valdés y al Oeste más de dicho D. Antonio y monte común.

6.ª Casa baja, número treinta y seis, con establo, pajar y antojana: mide la casa cien metros cuadrados y la antojana otros cien; linda todo al Este camino vecinal, Sur camino que va al monte y por los demás puntos bienes de herederos de Carlos Castro.

7.ª Hórreo sobre cuatro piés de piedra, en la antojana de la casa anterior.

8.ª Una heredad que llaman Acebadal y también Cadebal ó Cierro de la Cabaña, cerrada sobre sí, con pomares y castaños: mide cuarenta áreas; linda al Norte y Este bienes de herederos de Carlos Castro, al Sur camino y castaño del Marqués de Tremañes y al Oeste con senda.

9.ª Fincas á pasto, con arbolado, cerrada sobre sí, llamada Lloso de San Pedro: mide seis áreas; linda por todos puntos con caminos.

10 Otra á labor cerrada sobre sí, llamada El Sendero: de cuarenta y cuatro áreas; linda por todos puntos con camino.

11 Otra á labor, pasto y roza, cerrada sobre sí, llamada la Vega ó Carbayera: la divide un reguero que baja del monte: cabida dos hectáreas setenta y seis áreas; linda al Norte y Oeste camino vecinal y servidero, al Sur bienes de herederos de D. Matías Jove y de D. Carlos Castro y al Este más de D. Francisco Argüelles y de dichos herederos del D. Carlos.

12 Casa baja número treinta y nueve, con establo, pajar y antojana: mide la casa veinticuatro metros y la antojana sesenta y dos; linda todo por los cuatro puntos con bienes de Antonio Alonso Coya.

13 Otra casita inmediata á la anterior, compuesta de granero y bodega: mide dieciséis metros cuadrados, y linda por todos puntos con tierras de Antonio Alonso Coya.

14 Heredad ó labradío, prado y pasto, con árboles frutales, llamada Llosa de Bajo de Casa: mide cincuenta y seis áreas; linda al Norte con camino y bienes de Antonio Alonso Coya, al Este riega y por los demás puntos camino y terreno común.

15 Otra á labor y pasto, cerrada sobre sí, llamada Llenin de Arriba, de veinticinco áreas dieciséis centiáreas; linda al Sur bienes de Antonio Alonso Coya, y por los demás puntos caminos.

16 Otra á labor y pasto, con árboles, cerrada sobre sí, llamada La Cabaña: mide quince áreas; linda al Norte camino, al Oeste riega, al Sur bienes de herederos de D. Juan García Sala y al Este más de herederos de D. Carlos Castro.

17 Otra á pasto y roza, con árboles, cerrada sobre sí, llamada Llosa del monte ó Peñón: de sesenta y dos áreas; linda al Norte bienes de D. Ramón Serrá, al Este D. Manuel Alvarez y por los demás puntos riega.

18 Casa baja número cuarenta, con establo, pajar y antojana; ocupa todo cien metros cuadrados y linda por todos puntos con bienes de Antonio Alonso Coya.

19 Finca á labor, prado y pasto, con árboles, cerrada sobre sí, llamada Llosa de junto á casa: mide tres hectáreas cincuenta y dos áreas; linda al Norte bienes de Antonio Alonso Coya, al Oeste camino, al Sur bienes de don Fernando Valdés Hevia y de dicho don Antonio y al Este camino.

20 Otra á prado y pasto, con árboles, cerrada sobre sí, llamada Prado de la Pomarada: mide seis áreas; linda al Norte y Oeste camino, Sur monte común y al Este con riega.

Pasado el mencionado expediente al Registro de la Propiedad de este partido, para su inscripción, fué suspendida ésta y devuelto con certificación expedida por el Sr. Registrador, de la que resulta hallarse inscritas dichas fincas á nombre de D. Eduardo Barros y Lerena, D.^a Angela Lerena Losada, D.^a María de los Dolores, D.^a Enrique, D. Eduardo y D. Luis Barros de Armas, cuyo actual paradero se ignora, y á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, he acordado en providencia fecha diecisiete actual, comunicar el expediente referido á los mencionados D. Eduardo Barros y Lerena, D.^a Angela Lerena Losada, D.^a María de los Dolores, doña Enriqueta, D. Eduardo y D. Luis Barros de Armas, ó á sus herederos si hubieren fallecido, para que dentro del

término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en el mismo á á usar de su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gijón á ciecinueve de Abril de mil novecientos nueve. — Luis G. de la Higuera. — Licenciado, Luis Colubi.

R. al núm. 2.141

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa, en carta orden de la Superioridad, por la presente se cita al testigo Marcelino Fernández González, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que el día primero de Mayo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral y vista de la causa seguida por lesiones contra Fabian de la Puente Hévia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Gijón veintidós de Abril de mil novecientos nueve. — El Actuario, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 2.184

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa, en sumario por atentado á un guardia de consumos, por la presente se cita á Manuel Lopez, Andrés Jove y al llamado Miguel, los primeros se desconoce el domicilio y el segundo suele venir á esta villa á la Plaza del Sur á vender huevos, para que en el término de seis días comparezcan ante este Juzgado, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de declarar en dicho sumario, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Gijón veintuno de Abril de mil novecientos nueve. — El Actuario, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 2.181

Juzgado de Oviedo

Don Juan Fernandez Santurio, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo.

Por el presente edicto se anuncia la muerte de D. Enrique Monco Puen-te, natural de Cangas de Tineo y vecino de esta ciudad, ocurrida en la misma el día nueve de Febrero del corriente año, hijo de D. Matías y de D.^a Teresa, casado en segundas nupcias con D.^a Felisa Rodriguez, cuya herencia reclaman sus medio hermanos D. Manuel, D. Angel, y D.^a María de la Encarnación Monco Rodriguez y su viuda, se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho, para que dentro de treinta días comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Se hace asimismo público que dicho D. Enrique Monco otorgó testamento instituyendo heredera á su primera mujer D.^a Manuela Alvarez Ro-

driguez, institución que quedó sin efecto por haber fallecido ésta antes que aquél.

Dado en Oviedo á veintuno de Abril de mil novecientos nueve. — Juan F. Santurio. — P. D., Sixto Cerra.

R. al núm. 2.179

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción del partido, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, á los testigos Encarnación Mier, Victoria García, Dolores Suarez, Eusebio García y Rita Suarez, vecinos de esta ciudad y ausentes de ignorado paradero, para que el día veintisiete del actual y hora de las diez de su mañana comparezcan ante la audiencia provincial de esta ciudad con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral, en causa por injurias contra Inocencia Braña, bajo las penas que establece la Ley.

Dado en Oviedo y Abril veintidós de mil novecientos nueve. — El Actuario P. H., Camilo Alvarez Longoria.

R. al núm. 2.195

Juzgado de Pola de Lena

Don Víctor Covián y Frera, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por lesiones Elías García Alvarez, natural y vecino de Cuestavil, concejo de Mieres, soltero, minero, de 23 años de edad, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de practicar diligencias de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Pola de Lena á veintuno de Abril de mil novecientos nueve. — Víctor Covián. — Por mandado de su señoría, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 2.183

Aduana de Gijón

Se hace saber á D. Pablo Hambursin, que estuvo domiciliado en Tremañes, de este concejo, que la Junta Administrativa celebrada el día 14 del actual en esta Administración para ver y fallar el expediente de defraudación número 3, instruido contra dicho señor, dictó por mayoría de votos el siguiente fallo:

1.º Que los hechos que constan en el expediente constituyen una falta de defraudación definida en el caso 11, artículo 8.º de la Ley de 3 de Septiembre de 1904.

2.º Que es único responsable de dicha falta D. Pablo Hambursin, que estuvo domiciliado en Tremañes (Gijón) y cuyo actual paradero se desconoce; y

3.º Imponer á dicho señor, con arreglo á lo que preceptúa el artículo

59 de la citada Ley de 3 de Septiembre de 1904, una multa de dosmil ciento ochenta y ocho pesetas con cinco céntimos, triplo de los derechos de las precintas de achicoria, desaparecida de su fábrica El Aguila,

Y se le advierte que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, tiene derecho á solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Aduanas la revocación del fallo preinserto, ó la condonación de la multa impuesta, previa renuncia en este caso á utilizar la vía contencioso-administrativa, y que dentro del mismo plazo deberá ingresar en la Caja de esta Aduana las dosmil ciento ochenta y ocho pesetas con cinco céntimos, importe de la multa, y de no hacerlo así se le seguirán los perjuicios á que haya lugar entre ellos la venta en subasta pública de los aparatos y utensilios encontrados en su fábrica.

Y siendo desconocido el actual paradero de D. Pablo Hambursin, se le notifica por medio de esta publicación oficial á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Procedimientos vigente.

Gijón á 20 de Abril de 1909. — El Administrador, Salvador García.

R. al núm. 2.160.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de las Hulleras de Ujo Mieres

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca á los señores accionistas á la Junta general ordinaria anual que tendrá lugar en San Sebastián, Hotel du Palais, el 25 de Mayo de 1909, á las diez de la mañana.

Podrán asistir á dicha Junta los Accionistas propietarios de por lo menos 200 acciones, ó los que teniendo un número inferior representen á otros Accionistas en la forma prevista en los artículos 39 y 40 de los Estatutos.

El depósito de las acciones al portador deberá hacerse sea en el domicilio social en Ujo (Asturias), sea en el domicilio administrativo en San Sebastián (calle Manterola, 1.) por lo menos 3 días antes de la fecha de la Junta.

Los recibos de depósito en un Banco aprobado por el Consejo de Administración podrán también servir de admisión á la Junta, pero en este caso los Accionistas que adopten tal modo de depósito deberán avisarlo por carta certificada al Agente General de la Compañía, San Sebastián (calle Manterola, 1.) tres días antes de la fecha de la Junta.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación de las cuentas y del balance del ejercicio de 1908.

2.º Nombramiento de Comisarios Censores para el ejercicio de 1909.

3.º Renovación de parte del Consejo con arreglo á los Estatutos.

4.º Comunicaciones diversas.

El Consejo de Administración.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En los días 5 y 21 de Mayo se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el de Marzo último, que son los comprendidos en los números 1.141 al 1727 de alhajas, y del 18.861 al 21.134 de ropas y otros objetos, los cuales pueden ser cancelados durante el mes actual los correspondientes á la primera y hasta el 15 los de la segunda.

Los lotes que hayan de subastarse se exhibirán respectivamente en los días 4 y 19, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 25 de Abril de 1909. — El Administrador, Rafael Díaz.